

18310 *RESOLUCIÓN 320/38225/2004, de 13 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación de la bomba de ejercicio BP-25 B1.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima (EX-PAL), con domicilio social en la calle Parajes de Ollívarre, s/n., del municipio de Iruña de Oca (Álava), para la renovación de la homologación de la bomba de ejercicio BP-25 B1, fabricada actualmente en su factoría ubicada en Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la citada bomba de ejercicio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38268/1995, de 20 de febrero y prorrogada con Resolución núm. 320/38208/2002, de 23 de octubre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

18311 *RESOLUCIÓN 320/38226/2004, de 13 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del equipo de paracaídas B.P.C./35C (T-10C) (PN-502105).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima, con domicilio social en c/. Bethencourt n.º 24 de Sta. Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 B.P.C./35C (T-10C) (P/N-502105), fabricado en su factoría ubicada en la calle del Vallés s/n, Polígono Ramassar, Las Franquesas (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38866/1996, de 25 de octubre y prorrogada con Resolución núm. 320/38204/2002, de 23 de octubre (BOE núm. 265). Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

18312 *RESOLUCIÓN 320/38227/2004, de 13 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del equipo de paracaídas E.M.P./35C (T-10C) (PN-502104).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima, con domicilio social en c/. Bethencourt n.º 24 de Sta. Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 E.M.P./35C (T-10C) (P/N-502104), fabricado en su factoría ubicada en la calle del Vallés s/n, Polígono Ramassar, Las Franquesas (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-

Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38867/1996, de 25 de octubre y prorrogada con Resolución núm. 320/38203/2002, de 23 de octubre (BOE núm. 265). Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

18313 *RESOLUCIÓN 320/38228/2004, de 13 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del cartucho de 5,56 mm x 45 NATO ordinario.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por General Dynamics Santa Bárbara Sistemas, con domicilio social en la calle Manuel Cortina n.º 2 de Madrid, para la renovación de la homologación del Cartucho de 5,56 mm x 45 NATO ordinario, fabricado en su factoría de Palencia.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado cartucho,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38462/2000, de 5 de octubre y prorrogada con Resolución núm. 320/38200/2002, de 23 de octubre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

18314 *ORDEN DEF/3441/2004, de 15 de octubre, por la que se suprimen las zonas de seguridad de las Instalaciones Militares de la Armada «Estación Transmisora de Santa Ana» y «Estación Receptora de Torre Pacheco», en la provincia de Murcia.*

Por Orden Ministerial 522/1979, de 2 de julio, se declaran zonas próximas de seguridad el espacio inmediato a las Estaciones Radionavales Transmisoras de Santa Ana y Guardamar del Segura y en la Receptora de Torre Pacheco, por existir en éstas instalaciones radioeléctricas de la Armada.

Habiéndose constatado la pérdida de interés militar de la Estación Transmisora de Santa Ana y de Estación Receptora de Torre Pacheco, ha dejado de ser necesario mantener las zonas de seguridad correspondientes a éstas, fijadas en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor de la Armada, a propuesta razonada del Almirante Jefe de la Zona Marítima del Mediterráneo, dispongo:

Apartado primero.

Se suprime la zona de seguridad correspondiente a la instalación militar denominada «Estación Transmisora de Santa Ana» en el término de Santa Ana (Murcia).

Apartado segundo.

Se suprime la zona de seguridad correspondiente a la instalación militar denominada «Estación Receptora de Torre Pacheco» en el término de Torre Pacheco (Murcia).

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden Ministerial 522/1979, de 2 de julio, en todo lo que afecte a las citadas instalaciones.